

Cuernavaca, Morelos; resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós.

VISTO para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

I. El veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, que quedó registrada el veintitrés de septiembre del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/005289/2021-IX**, mediante la cual señala lo siguiente:

"PUEDES QUIERO TRAMITARLA POR PRIMERA VEZ" (Sic)

II. Mediante acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/410/2021**, misma que se anunció al **Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, el día veintiséis de octubre del mismo año, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III. El acuerdo admisorio descrito en el párrafo anterior se notificó al **Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, quien a la fecha de la presente resolución no ha dado respuesta alguna.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TERCERO. El objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en términos de su artículo 1, es establecer los principios y procedimientos para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Morelos.

CUARTO. El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen

Av. Atlacomulco No. 13
Esq. La Ronda; Col. Cantarranas
CP 62440
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01(777) 629-4000

alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

Artículo 47. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 51. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto.

QUINTO. En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Así, se precisa que el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, que quedó registrada el veintitrés de septiembre del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/005289/2021-IX**, mediante la cual señala lo siguiente:

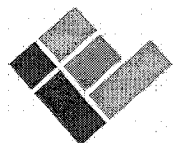
"PUEDES QUIERO TRAMITARLA POR PRIMERA VEZ." (Sic)

De una revisión efectuada el siete de diciembre del año dos mil veintiuno al apartado del **Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió que la información correspondiente al formato: **Lista de acuerdos del Poder Judicial Local**, que prevé el **Artículo 54, fracción IV** en efecto, no se encontraba publicada, razón de ello se emitió un acuerdo de incumplimiento, notificándole dicha resolución al **Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, para efecto de que sin más dilatación realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el **TÍTULO Quinto** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, lo anterior en el **plazo de no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

A la fecha de la presente determinación, no se cuenta con respuesta alguna por parte del Sujeto Obligado.

No obstante, el día treinta y uno de mayo del año en curso se llevó a cabo la segunda verificación al apartado del **Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos**, concerniente al **Artículo 54, fracción IV**, relativa a "**La lista de acuerdos que diariamente se publiquen**", con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información.

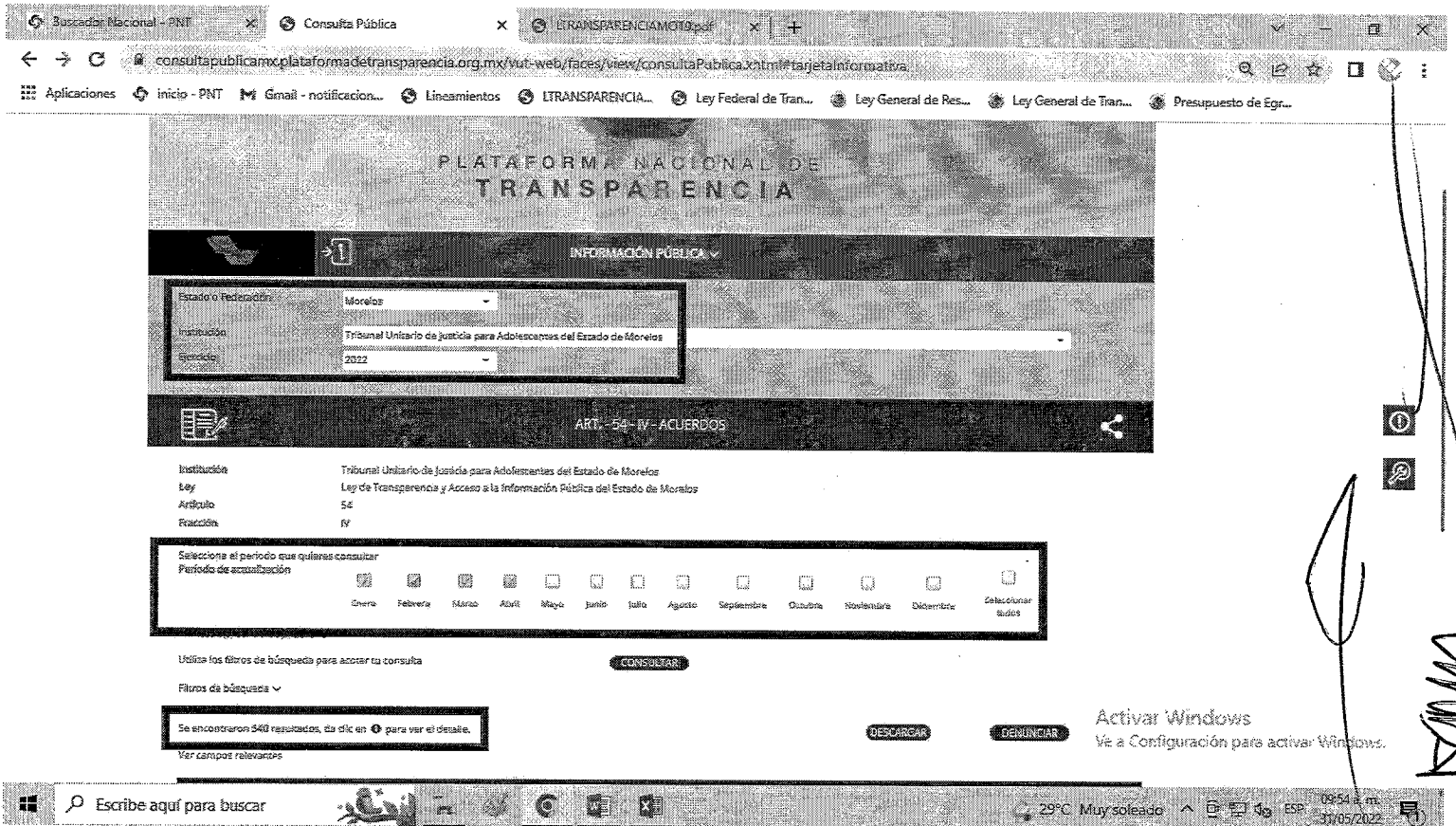
Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, deberá respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos,



mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto relativo al **Artículo 54, fracción IV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concierne a **“Lista de acuerdos del Poder Judicial Local”** deberá tener un periodo de conservación en la Plataforma Nacional de Transparencia:

“Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso”.

En ese sentido, dicha verificación advierte lo siguiente:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Morelos

Institución: Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos

Año: 2022

ART. 54- IV- ACUERDOS

Institución: Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 54
Fracción: IV

Seleccione el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE Seleccionar todos

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

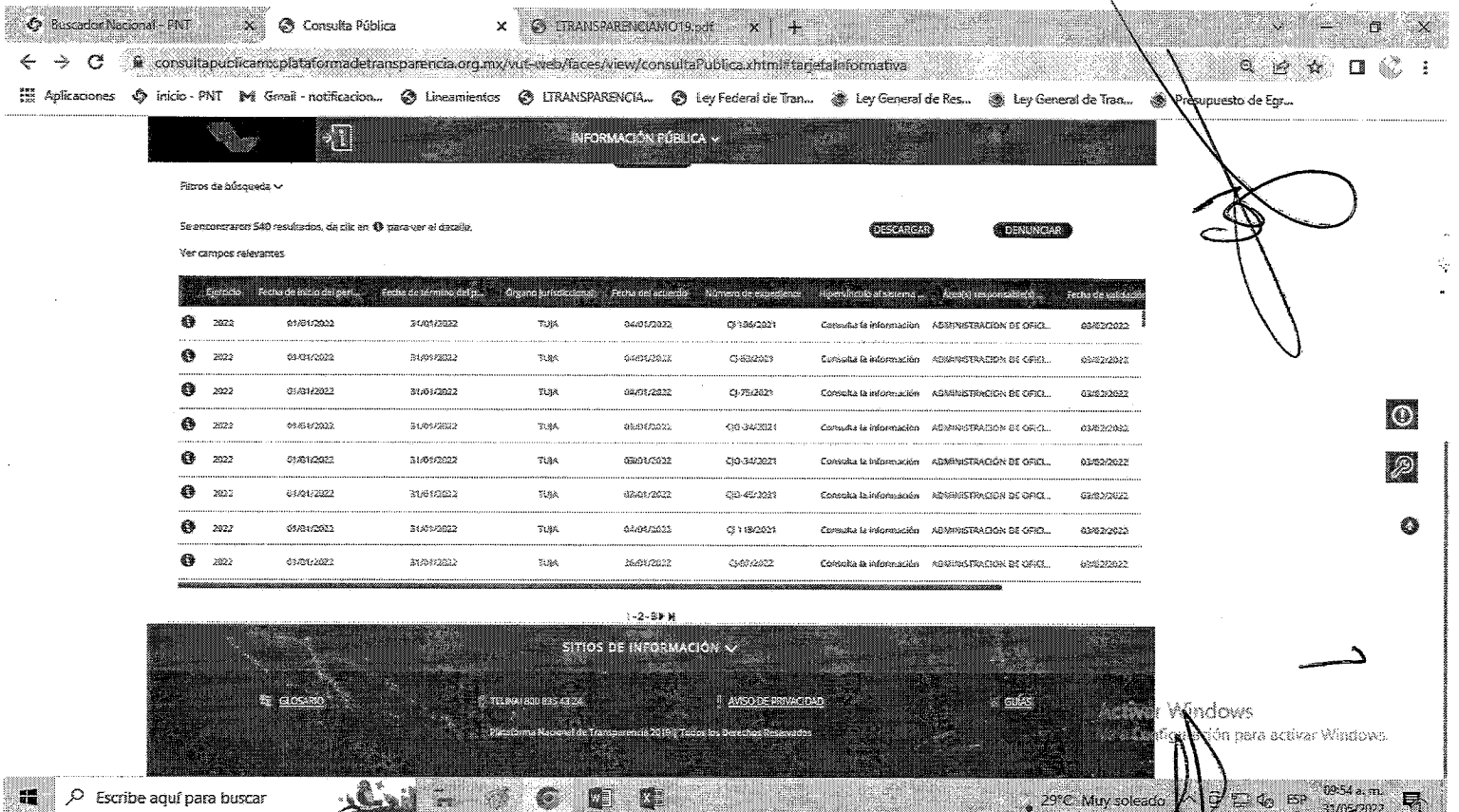
CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 540 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Filtros de búsqueda

Se encontraron 540 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Evento	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Órgano jurisdiccional	Fecha del acuerdo	Número de expediente	Hipervínculo al sistema	Asignación responsable	Fecha de validación	
1	2022	01/01/2022	31/01/2022	TJJA	04/01/2022	CJ-136/2021	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022
2	2022	02/01/2022	31/01/2022	TJJA	04/01/2022	CJ-032/2021	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022
3	2022	03/01/2022	31/01/2022	TJJA	04/01/2022	CJ-75/2021	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022
4	2022	04/01/2022	31/01/2022	TJJA	04/01/2022	CJ-134/2021	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022
5	2022	05/01/2022	31/01/2022	TJJA	03/01/2022	CJ-14/2021	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022
6	2022	06/01/2022	31/01/2022	TJJA	03/01/2022	CJ-45/2021	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022
7	2022	07/01/2022	31/01/2022	TJJA	04/01/2022	CJ-118/2021	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022
8	2022	08/01/2022	31/01/2022	TJJA	26/01/2022	CJ-07/2022	Consulta la información	ADMINISTRACION DE OFICIA...	03/02/2022

1-2-3-4-5-6-7-8

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO TELÉFONO 800 832 4324 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019. Todos los Derechos Reservados

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

INFORMACION_3578_882071 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO

Inicio sesión

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas Insertar Eliminar Formato Autosuma Rellenar Borrador Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Portapapeles Fuente Alineación Número Celdas Modificar

Fecha de inicio Del Periodo Que Se Informa

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Órgano Jurisdiccional	Fecha Del Acuerdo	Número de Expediente	Hipervínculo Al Sistema de Búsqueda de La Lista Del Acuerdo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2022	01/01/2022	01/01/2022	TUJA	04/01/2022	CJ-106/2021	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/	ADMINISTRACION DE OFICINA	03/02/2022	31/01/2022	
2	2022	01/01/2022	01/01/2022	TUJA	04/01/2022	CJ-106/2021	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/	ADMINISTRACION DE OFICINA	03/02/2022	31/01/2022	
3	2022	01/01/2022	01/01/2022	TUJA	04/01/2022	CJ-60/2021	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/	ADMINISTRACION DE OFICINA	03/02/2022	31/01/2022	
4	2022	01/01/2022	01/01/2022	TUJA	04/01/2022	CJ-75/2021	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/	ADMINISTRACION DE OFICINA	03/02/2022	31/01/2022	
5	2022	01/01/2022	03/01/2022	TUJA	03/01/2022	CJO-34/2021	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/	ADMINISTRACION DE OFICINA	03/02/2022	31/01/2022	
6	2022	01/01/2022	03/01/2022	TUJA	03/01/2022	CJO-34/2021	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/	ADMINISTRACION DE OFICINA	03/02/2022	31/01/2022	
7	2022	01/01/2022	03/01/2022	TUJA	03/01/2022	CJO-45/2021	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/	ADMINISTRACION DE OFICINA	03/02/2022	31/01/2022	

Activar Windows

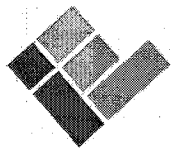
29°C Muy soleado 10:06 a.m. 31/05/2022

Acuerdos_ENE_2022.pdf 1 / 3 80%

MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022

ORDEN	NUMERO ACUERDO	FECHA	TIPO DE ACUERDO
1	CJ-106/2021	04/01/2022	ACORDACION
2	CJO-34/2021	03/01/2022	LISTA DE NOMES POR INSCRIPCIÓN REGISTRAR
3	CJ-106/2021	04/01/2022	REVISIÓN DE RESOLUCIÓN
4	CJ-106/2021	04/01/2022	Remisión a ejecución
5	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
6	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
7	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
8	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
9	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
10	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
11	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
12	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
13	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
14	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
15	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
16	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
17	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
18	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
19	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
20	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
21	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
22	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
23	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
24	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
25	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
26	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
27	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
28	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
29	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
30	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
31	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
32	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
33	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
34	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
35	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
36	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
37	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
38	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
39	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
40	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
41	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
42	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
43	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
44	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
45	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
46	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
47	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
48	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
49	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe
50	CJO-34/2021	03/01/2022	Acto de fe



la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 8 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Bertín Vázquez González. Tesis de jurisprudencia 156/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de octubre de dos mil ocho.

Ejecutorias
CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS

Por lo expuesto y fundado, el pleno de este Instituto

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

SEGUNDO.- Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes a la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez notificado, tórnese el expediente al Secretario Ejecutivo para su archivo correspondiente, como asunto totalmente **concluido**.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.- Por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, y en el correo señalado al denunciante.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.


MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ

COMISIONADO PRESIDENTE

Av. Atlacomulco No. 13
Esq. La Ronda, Col. Cantarranas
CP 62440
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01(777) 629-4000



LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA



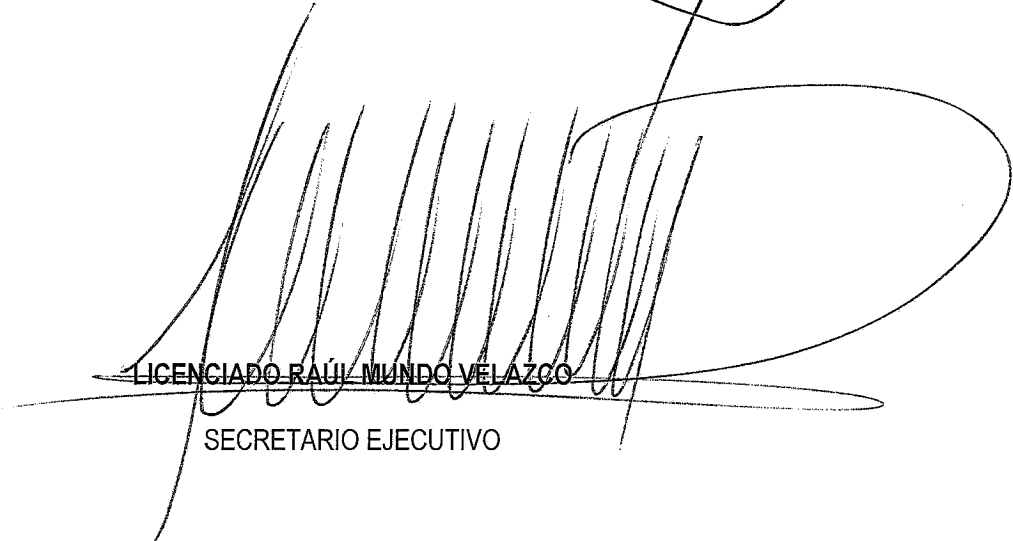
MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA



DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA
COMISIONADO



DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ
COMISIONADO



LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO
SECRETARIO EJECUTIVO

